

## **DEPENDENCIA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS",  
PROGRAMA SOCIAL "PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2022

Auditoría ASCM/18/22

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) ocupó el noveno lugar respecto del presupuesto ejercido en 2022 por las 20 dependencias de la Ciudad de México (74,010,075.2 miles de pesos), con un monto de 1,062,079.4 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 1.4% del total erogado por dichas dependencias, fue inferior en 3.8% (42,397.7 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,104,477.1 miles de pesos) y fue menor en 12.8% (156,548.4 miles de pesos) respecto al ejercido en 2021 (1,218,627.8 miles de pesos).

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la SECTEI ejerció 431,685.6 miles de pesos, monto que representa el 40.6% del total erogado (1,062,079.4 miles de pesos), y que resultó inferior en 10.3% (49,695.2 miles de pesos) al presupuesto aprobado (481,380.8 miles de pesos), y en 22.5% (125,223.9 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2021 (556,909.5 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública de 2022 de la SECTEI, apartado “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, la dependencia informó que llevó a cabo tres programas sociales con un presupuesto ejercido de 365,933.4 miles de pesos, que representa el 84.8% del total ejercido en el capítulo (431,685.6 miles de pesos), entre los que se encuentra el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022”, con un presupuesto ejercido de 92,580.6 miles de pesos, que representa el 21.5% del total ejercido en el capítulo.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Exposición al Riesgo”. Se eligió revisar los programas sociales toda vez que, por su naturaleza y características, pueden estar expuestos a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió revisar los programas sociales a fin de asegurar que, eventualmente, se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Previo a este ejercicio en revisión, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México había realizado dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para las Cuentas Públicas de la Ciudad de México de 2020 y 2021, respectivamente.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el programa social denominado “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” ejecutado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, haya dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación del programa social denominado “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” ejecutado por la SECTEI con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que justificó el compromiso para su operación.

Se revisó en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

Cumplimiento: se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización relativas al rubro sujeto a revisión hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

La muestra de la auditoría: Se revisó que el Programa Social antes mencionado cuente con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

El gasto de la SECTEI con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 431,685.6 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar el programa social denominado “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” en el cual se ejerció un importe de 92,580.6 miles de pesos, que equivale al 21.5% del total erogado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideró el siguiente criterio:

Se seleccionó el programa social denominado “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” con cargo a la partida 4441 “Ayudas sociales a actividades científicas o académicas”, del cual se revisaron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento, para su operación en relación a sus reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría se determinó revisar un monto de 92,580.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Programas sociales	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido	%	Presupuesto ejercido	%
“PILARES, Ciberescuelas 2022”	202,950.1	47.0		
“PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022”	92,580.6	21.5	92,580.6	100.0
“Beca PILARES Bienestar”	70,402.7	16.3		
	365,933.4	84.8		
Otras ayudas	65,752.2	15.2		
Total de capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>431,685.6</u>	<u>100.0</u>	<u>92,580.6</u>	21.5

Por ser una auditoría de Cumplimiento, se determinó revisar el 100.0% del programa social denominado “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento, que regularon su operación en relación con los requisitos para la emisión de las reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

El programa social seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos y por cientos)

Programa social	Tipo de ayuda	Objetivo general del programa	Importe	
			Total	%
"PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022"	Apoyos económicos mensuales	"Contribuir al desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, a través de acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios."	92,580.6	100.0

La muestra del universo por auditar del programa social denominado "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022", se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) vigentes.

Los trabajos de auditoría se efectuaron a la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ambas de la SECTEI; y a la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia, en específico a la Subdirección de Finanzas por ser la unidad administrativa que se encargó de las operaciones con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" programa social "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022", según las atribuciones y funciones previstas en los respectivos manuales administrativos de la SECTEI y de la Dirección General de Administración y Finanzas en la dependencia, vigentes en 2022.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación, análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, e inspección, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la

información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

## **Estudio y Evaluación del Control Interno**

### 1. Resultado

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño e implementación, identificar posibles áreas de oportunidad y, con ello, determinar las acciones de mejora que deberá realizar para su fortalecimiento.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF); así como los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

#### Ambiente de Control

Se identificó si el sujeto de fiscalización estableció normas, mecanismos y estructuras que le permitieran llevar a cabo el control interno y la rendición de cuentas, así como cumplir los objetivos y metas institucionales; y se verificó si consideró la capacitación y el compromiso con la competencia profesional del personal.

Se constató que la SECTEI estableció la estructura, responsabilidad y autoridad de sus servidores públicos contando con una estructura orgánica autorizada y manuales administrativos dictaminados, registrados, publicados y difundidos entre su personal;

mostró compromiso con la competencia profesional al disponer de un programa de capacitación, un Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero de 2019 y un Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 201 Bis el 17 de octubre de 2019, vigentes en 2022, dichos códigos fueron difundidos entre su personal mediante la circular núm. CIRCULAR 02/2020 del 17 de noviembre de 2020 vigente en 2022 y en la página web de la dependencia (<https://sectei.cdmx.gob.mx/administracion/codigo-de-conducta-sectei>), con lo que mostró una actitud de respaldo y compromiso con la integridad. Además, el sujeto de fiscalización contó con mecanismos para el seguimiento de denuncias internas y trámite de denuncias ante el Órgano Interno de Control (OIC) o alguna otra instancia externa en su manual administrativo, lo que denota que ejerció su responsabilidad de vigilancia. Lo anterior mostró que estableció y mantuvo un Ambiente de Control basado en todos los principios que implicaron una actitud de respaldo hacia el control interno.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad y se concluye que el estatus es alto para el componente Ambiente de Control.

#### Administración de Riesgos

Se verificó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos y si éstos eran conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas; y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Se determinó que la dependencia definió los objetivos y la tolerancia al riesgo con mecanismos que tienen como propósito garantizar el control de sus operaciones, lo cual permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlos y controlarlos, como su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI), constituido el 2 de mayo de 2019, de conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 el 8 de enero de 2018, vigentes en 2022, el cual contó con un

manual de integración y funcionamiento registrado y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 633 el 6 de julio de 2021, cuyas funciones permiten desarrollar respuestas al riesgo y al cambio, así como administrarlo y controlarlo.

Por otra parte, la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica tiene entre sus atribuciones recomendar estrategias, lineamientos y criterios técnicos a los que deberán sujetarse las Unidades Administrativas de la SECTEI en relación con el combate a la corrupción; asimismo, contó con un OIC que lo vigila; y con un Programa Operativo Anual (POA) en el que se establecieron sus metas y objetivos financieros y programáticos y un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en el que se indicaron los objetivos y metas estratégicas, lo que permitió identificar, analizar y responder al cambio. Lo anterior mostró que se administraron los riesgos, con base en principios que tienen como finalidad el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad y se concluye que el estatus es alto para el componente Administración de Riesgos.

#### Actividades de Control Interno

Se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio en revisión para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y para fortalecer su control interno, y se verificó si dispuso de mecanismos o sistemas informáticos que apoyaran sus actividades y operación, así como sus procedimientos administrativos.

La SECTEI diseñó actividades de control establecidas en los procedimientos que tienen como finalidad prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión, y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones; estableció actividades para los sistemas de información en sus sistemas informáticos, que tienen como objetivo la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales, y la generación de información en tiempo real. Lo anterior mostró que se administraron los riesgos con base en principios que coadyuvaron al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento del control interno.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad y se concluye que el estatus es alto para el componente Actividades de Control Interno.

#### Información y Comunicación

Se verificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales, así como con canales de comunicación internos y externos.

La SECTEI contó con canales de comunicación internos y externos con líneas de comunicación e información reguladas (manuales administrativos, oficios y circulares); con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) y el Sistema Integral de Coordinación de Proyectos Interinstitucionales (que permitieron la homologación e integración de los procesos contables y presupuestales); y con mecanismos de control que tuvieron como objetivo garantizar la generación de información, al interior y al exterior de la dependencia, necesaria, oportuna, veraz, confiable y suficiente; además, comunicó al personal responsable de su operación las metas, objetivos, proceso y operaciones, lo que demuestra que contó con comunicación interna, y generó reportes al exterior para las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México; y comunicó a las personas servidoras públicas responsables los programas para la salvaguarda de la información en caso de desastres. Lo anterior mostró un respaldo hacia el control interno al establecer mecanismos de control sustentados en principios que coadyuvaron al cumplimiento de las responsabilidades del personal del sujeto de fiscalización.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad y se concluye que el estatus es alto para el componente Información y Comunicación.

#### Supervisión y Mejora Continua

Se identificó si el sujeto de fiscalización durante el ejercicio de fiscalización realizó acciones de mejora del control interno, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y si éstas se ejecutaron de manera programada. Además, se verificó si se evaluaron las problemáticas y se corrigieron las deficiencias.

Se determinó que la dependencia contó con actividades de supervisión y mecanismos para garantizar los tramos de control y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas institucionales; además, contó con un plan de supervisión para garantizar que las operaciones fueran supervisadas y con un plan para aplicar las recomendaciones de auditorías internas y externas, con el fin de evaluar problemas y corregir las deficiencias. Lo anterior demostró que se establecieron acciones de mejora de control interno en todos los principios que permitieron el cumplimiento de metas y objetivos de forma programada.

De lo antes descrito, no se detectaron áreas de oportunidad y se concluye que el estatus es alto para el componente Supervisión y Mejora Continua.

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de su diseño e implementación es alto, lo que implica que el control interno institucional es acorde con las características de la institución y con su marco jurídico aplicable. Es importante continuar con el fortalecimiento de su autoevaluación y mejora continua.

Respecto de la eficacia operativa de la SECTEI para las operaciones o procesos sujetos a revisión, se determinó que la dependencia se ajustó a los controles establecidos y cumplió la normatividad aplicable, ya que no se materializaron los riesgos inherentes al desarrollo de sus operaciones, como se detalla en los resultados del presente informe.

## **Cumplimiento**

### **2. Resultado**

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de inspección y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada por la dependencia, y con el fin de comprobar que las acciones emprendidas por la SECTEI relativas al programa social en revisión se hayan realizado en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, se verificó que se contara con suficiencia presupuestal; que se haya contado con la autorización expresa del titular

del sujeto de fiscalización para el programa social; que se haya sometido a la aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), a más tardar el 31 de enero del ejercicio en revisión, el programa social, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades del programa, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; que se contara con reglas de operación del programa social y que éstas cumplieran los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y se hubieran publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; que la convocatoria correspondiente al programa social se hubiera publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; que se contara con un padrón unificado y organizado con información sobre la totalidad de las personas que acceden al programa social que cumpliera los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que haya sido publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; que se hayan presentado al órgano legislativo de la Ciudad de México los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indiquen de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social; y que el sujeto de fiscalización haya informado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, y la distribución por alcaldía y colonia, para que aquella lo comunicara al Congreso.

En la revisión de la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SECTEI/DGAF/022/2022 del 5 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI comunicó a la Dirección General de Inclusión Educativa e Innovación la suficiencia presupuestal para el programa social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022”, por un monto anual de 100,000.0 miles de pesos, de acuerdo con el artículo 128, primer párrafo, de la Ley

de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

2. Con el oficio núm. SECTEI/006/2022 del 12 de enero de 2022, la titular de la dependencia comunicó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI la autorización para la erogación de los recursos fiscales del presupuesto de tres programas sociales, dos para la partida 4441 “Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas”, entre ellos el S016 “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022” por un monto de 100,000.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
3. En la decimoséptima sesión extraordinaria del COPLADE, la SECTEI presentó tres programas sociales para aprobación, entre los que se encontró el programa social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022”. Dichos programas fueron aprobados por unanimidad mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/XVII/04/2021, con el acta celebrada el 21 de diciembre de 2021, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
4. El 14 de noviembre de 2022, en la cuarta sesión ordinaria del COPLADE, fue presentada su modificación, la cual fue aprobada con el acuerdo núm. COPLADE/SO/IV/06/2022, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
5. Las reglas de operación del programa social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022” fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 770 Bis el 17 de enero de 2022, con el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022”, y su modificación fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 989 el 28 de noviembre de 2022, con el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social ‘Pilares,

Educación para la Autonomía Económica 2022' publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 770 Bis", las cuales contienen el nombre del programa social y dependencia o entidad responsable, alineación programática, diagnóstico y prospectiva, estrategia general, objetivos y ejes de acción, definición de población objetivo y beneficiaria, metas físicas, orientaciones y programación presupuestales, requisitos y procedimientos de acceso, criterios de selección de la población beneficiaria, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, mecanismos de exigibilidad, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, indicadores de gestión y de resultados, mecanismos y formas de participación social, articulación con políticas, proyectos y acciones sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, por lo que se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento; y 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022.

6. En las Reglas de Operación del Programa Social "PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022" para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 770 Bis, y su modificación, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 989, se establece como objetivo "contribuir al desarrollo de la autonomía económica de las personas que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, a través de acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios".

Respecto al monto del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal de 2022, se señala lo siguiente: "El presupuesto asignado al Programa Social 'PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022' considera para el ejercicio

fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 'Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas' de \$93,414,595.00 (Noventa y tres millones cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y cinco pesos 00/MN), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios”.

En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 772 del 19 de enero de 2022 se publicó el “Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022” para las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica, 2022”, en cualquiera de las siguientes categorías y talleres:

Categorías:

- a) Monitora o Monitor
- b) Tallerista
- c) Tallerista Asesor Técnico
- d) Apoyo Técnico Administrativo

Los talleres para los que se requirieron beneficiarios facilitadores de servicios en el programa social fueron:

- a) Talleres del campo formativo de aprendizaje de técnicas propias de un oficio (carpintería, herrería y aluminería; confección textil; huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia; diseño de imagen y cosmetología orgánica; joyería y accesorios; elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión; plomería; electricidad; radio, audio y video; electrónica; serigrafía; gastronomía; y panadería).

- b) Talleres del campo formativo de formación para la organización (emprendimiento, y estrategias para la creación de cooperativas).
- c) Talleres del campo formativo de capacitación para la comercialización de productos o servicios (estrategias de comercialización, fotografía de producto, y logos e identidad de marca).

En la convocatoria se señalaron los requisitos generales y específicos, procedimientos de acceso, registro y calendario, condiciones del apoyo, criterios de selección de las personas facilitadoras, publicación de resultados, confidencialidad y protección de datos, disposiciones finales, e informes y consultas, en cumplimiento del artículo 33, párrafos último y penúltimo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

7. En referencia al padrón de beneficiarios del programa social en revisión, con fecha 13 de marzo de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 1063 el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales”, correspondientes al ejercicio fiscal de 2022 (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/padrones-beneficiarios>); al respecto, se determinó que el enlace electrónico remite al Padrón de Beneficiarias del Programa Social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022” y se publicó dentro del plazo establecido; y se constató que hace referencia a 1,400 beneficiarios y contiene los datos de nombre, edad, sexo, unidad territorial y alcaldía; y está ordenado alfabéticamente y en un mismo formato.

Asimismo, con el oficio núm. SECTEI/CGIEI/DEIIB/200/2023 del 12 de junio de 2023, la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe remitió a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022”, que contiene la columna “Ministraciones” con 1,400 beneficiarios.

Con la nota informativa núm. 8 del 12 de junio de 2023, signada por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, se informó que, “con relación a los datos lugar y fecha de nacimiento, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la CDMX, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, CURP y/o RFC del participante o beneficiario, dadas las características del programa social y en atención al principio de proporcionalidad, establecido en el Artículo 9, numeral 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, no se solicita como parte de los requisitos para acceder al programa social”, por lo que se determinó que la SECTEI contó con el padrón de beneficiarios (versión pública) y lo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dentro del plazo establecido, en cumplimiento de los artículos 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 58 de su Reglamento; y el numeral 19 “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” de las Reglas de Operación del Programa Social “PILARES Educación para la Autonomía Económica, 2022”, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 770 Bis el 17 de enero de 2022.

8. Con los oficios núms. SECTEI/DGAF/453/2022, SECTEI/DGAF/978/2022, SECTEI/DGAF/1519/2022 y SECTEI/DGAF/033/2023 del 6 de abril, 6 de julio, 5 de octubre, todos de 2022, y 6 de enero de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI entregó a la Subsecretaría de Egresos los datos de los Informes de Avance Trimestral, que incluyen los avances de la operación del programa social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022”, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por alcaldía y la colonia.
9. Se revisó que los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social se hubieran presentado al Congreso de la Ciudad de México y que indicaran de forma analítica el monto y el destino de los recursos por programa social. Al respecto, se constató que mediante los oficios núms. SECTEI/DGAF/551/2022, SECTEI/DGAF/1085/2022, SECTEI/DGAF/1667/2022 y SECTEI/DGAF/117/2023, del 26 de abril, 22 de julio y 24 de octubre, todos de 2022, y 23

de enero de 2023, respectivamente, la SECTEI envió al Congreso de la Ciudad de México los documentos “Informe de Avance de Acciones Realizadas de los Programas Presupuestarios” (IAAR PP), “Informe de Resultados de Programas Presupuestarios” (IR PP) y “Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (SAP), correspondientes a los Informes de Avance Trimestral de enero a marzo, de enero a junio, de enero a septiembre, y de enero a diciembre, todos de 2022, en los que se indicó de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, por lo que la SECTEI cumplió lo dispuesto en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

10. La SECTEI contó con mecanismos para el correcto resguardo de la información física y digital generada por las unidades administrativas, según la naturaleza de la operación, trámite o contrato celebrado en 2022.

De lo expuesto, se concluye que la SECTEI para el programa social “PILARES Educación para la Autonomía Económica 2022” la SECTEI contó con suficiencia presupuestal y con la autorización expresa del titular del sujeto de fiscalización; que el programa fue sometido a la aprobación del COPLADE antes del 31 de enero de 2022 al igual que su modificación; que se contó con reglas de operación que fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022 y que cumplieron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022; que se emitió la convocatoria correspondiente y fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; que se elaboró un padrón unificado y organizado, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; que el sujeto de fiscalización contó con mecanismos para el correcto resguardo de la información física y digital; que se remitieron a la SAF los informes de avance trimestral de la operación del programa social “PILARES Educación para la Autonomía Económica, 2022”; y la SECTEI acreditó haber presentado al órgano legislativo de la Ciudad de México los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social.

Derivado de lo cual, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/306/23 de fecha 24 de agosto de 2023, se envió el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta y se citó a la titular de la SECTEI a la confronta por escrito el 8 de septiembre de 2023, mediante plataformas digitales, de conformidad con el “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

La información y documentación presentadas por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. SECTEI/DGAF/1467/2023 del 1o. de septiembre de 2023 aclaró y justificó el área de oportunidad del componente Información y Comunicación incorporada en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que se modificó el resultado núm. 1 como se determina en el presente informe.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por

la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 21 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que en capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el programa social denominado “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” ejecutado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, haya dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

#### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
César Luis Torres González	Director de Área “B”
Oralia Ocaña Vázquez	Subdirectora de Área
Elvia Valencia Villa	Jefa de Unidad Departamental